



*¡por sabor!®*

## Política Anticorrupción



# Introducción

**La Corrupción constituye una serie de delitos penales,** los cuales pueden acarrear estrictas sanciones para la empresa y los colaboradores implicados, quienes también pueden ser objeto de medidas disciplinarias.

La política de Conservas La Costeña® con respecto a la corrupción es clara: **No se tolerará ningún tipo de ofrecimiento, pago, autorización, solicitud o aceptación de sobornos.**

**El éxito de La Costeña® se basa en la reputación de honestidad y seriedad comercial que ha forjado a lo largo de los años.**

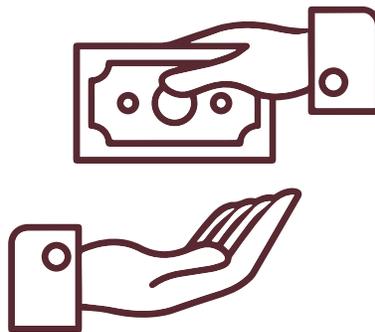
Los beneficios provenientes de un negocio obtenido por medios indebidos perderán todo su valor comparados con los daños que representan para los objetivos comerciales y la reputación de La Costeña®.

Es importante leer y entender la presente política, con la finalidad de cumplir y respetar el espíritu y contenido de los principios y procedimientos que se describen en el presente documento, cuando actúen en nombre de Conservas La Costeña®, en todas las jurisdicciones.

Cualquier duda sobre la aplicación de la presente política o cualquier sospecha de incumplimiento actual o futuro o de las leyes anticorrupción deben presentarse o comunicarse directamente en nuestra Línea ética de denuncia.

## Objetivo

Minimizar la materialización de hechos asociados a la corrupción, la malversación de activos y actos fraudulentos en Conservas La Costeña®.



## Alcance

Aplica para todos los colaboradores, clientes, proveedores y terceros relacionados de Conservas La Costeña®.



# Política General Anticorrupción

En La Costeña® no aceptamos ningún acto de soborno. Por lo tanto, no recibimos ni otorgamos dinero u obsequios para conseguir beneficios personales o empresariales contrarios a la ley.

Sobornar, recibir dinero, obsequios o dádivas para conseguir los beneficios antes señalados, afecta los resultados y la reputación de la empresa, así como la de nuestros colaboradores. Estas acciones son ilegales y pueden constituir sanciones diversas, incluso penales.



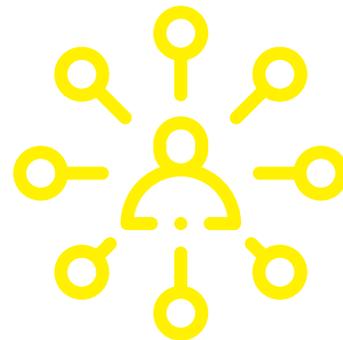
# Compras y Contrataciones

Ningún colaborador podrá solicitar o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo, como incentivo o recompensa por su desempeño en relación con decisiones de compra o contratación.



# Tráfico de Influencias

La Costeña® prohíbe el uso de influencias, poder económico o político sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para la compañía un beneficio indebido.



## FRAUDE

Queda estrictamente prohibido engañar a cualquier persona con la intención de conseguir un beneficio económico, y con el cual ésta quede perjudicada, ya sea que actúe en nombre de La Costeña® o en nombre propio.



## SOBORNOS

Los Colaboradores de La Costeña® nunca deben solicitar, aceptar, ofrecer, proporcionar ni autorizar sobornos de ningún tipo, ni nada que pudiera interpretarse como una conducta de soborno, ya sea directa o indirecta.



## ROBO

Los colaboradores deben respetar los bienes y derechos propiedad de La Costeña®, así como los de sus compañeros y terceros relacionados con la compañía.



## DÁDIVAS

Las dádivas para evadir la aplicación de la ley están estrictamente prohibidas y, quien haga uso de este medio se hará acreedor a sanciones administrativas o en su caso la terminación de la relación laboral y/o comercial, así como las acciones legales o penales correspondientes.



## EXTORSIÓN ECONÓMICA

Los colaboradores de La Costeña® rechazarán cualquier solicitud directa o indirecta de extorsión.

No obstante, en cualquier caso de presencia o incluso de presunción de extorsión, los colaboradores deberán de comunicarlo de forma inmediata al Comité de Ética y Conducta.



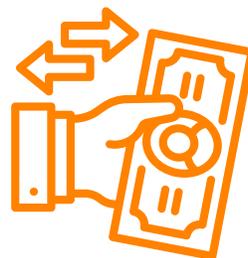
## DONACIONES

Las donaciones que eventualmente realiza La Costeña®, son con fines estrictamente no lucrativos y en beneficio de causas sociales plenamente justificadas cumpliendo con las leyes aplicables, en consecuencia, ninguna donación de la compañía podrá asociarse a campaña política alguna.



## USO INCORRECTO DE LOS RECURSOS DE LA COMPAÑÍA

No se tolerarán conductas mediante las cuales los colaboradores se apropien, hagan uso indebido o desvíen recursos propiedad de la compañía.



## REGALOS

Está prohibido dar y recibir cualquier cosa de valor para inducir a una persona o ejecutivo a utilizar su posición para proporcionarle una ventaja en su relación comercial con La Costeña®.

Los obsequios recibidos por los colaboradores de La Costeña® por motivo de las festividades de fin de año, podrán ser aceptados siempre que antes de recibirlos sean comunicados a la Dirección organizativa a la que pertenece el colaborador o en su caso a la Presidencia de la compañía.



## COMIDAS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO CON MOTIVO DE TRABAJO

Las comidas, los viajes, el hospedaje, las entradas de eventos y todas las atenciones sociales que se realizan con motivo de trabajo, son cosas de valor, si se proporcionan y reciben sin atender la L DRG-01 Política integral de Niveles de autorización y Delegación de facultades vigente, puede considerarse como actos de soborno y de corrupción.

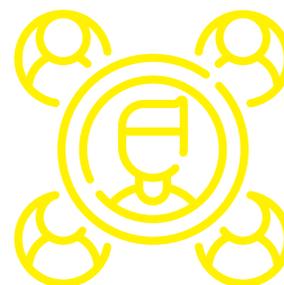


## REGISTROS CONTABLES Y OPERATIVOS

Queda estrictamente prohibido falsificar, alterar o manipular documentos, información o reportes de uso interno o externo, a título personal o de la compañía.

## CONFLICTO DE INTERESES

Los colaboradores no deberán tomar ventajas de las oportunidades de negocio que La Costeña® ofrece y que les permitan obtener ingresos de terceros. Ningún proveedor deberá tener parentesco, relación familiar o de amistad con el personal de la compañía facultado para decidir sobre la elección y contratación de bienes y servicios, salvo los autorizados y documentados ante la Alta Dirección.

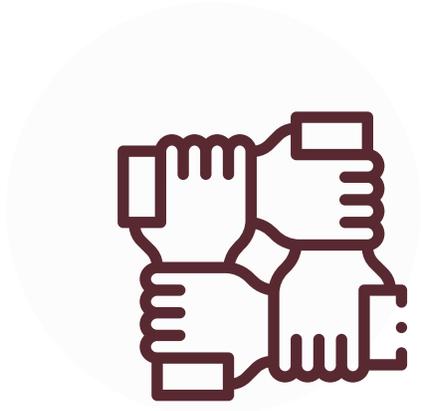


# Acciones para el cumplimiento de la política

Una violación a las leyes anticorrupción puede tener graves consecuencias para la compañía y para los colaboradores, incluyendo multas y sentencias con penas de prisión. Además, el hecho de que cualquier colaborador no siga esta política podrá tener como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión de contrato.

## CLIMA LABORAL

La Costeña® fomenta y forma parte de una comunidad donde el clima de respeto mutuo, confianza y afecto, fincados sólidamente en la integridad moral de sus colaboradores, es pilar fundamental para las relaciones personales y donde sus directores, gerentes, subgerentes y jefes, deben ser guía y ejemplo de los demás.



## RENDICIÓN DE CUENTAS

En La Costeña® el Comité de ética y conducta es el órgano encargado de presentar ante la Alta Dirección el informe donde se detallan las conductas en contra de esta política, que puedan afectar la reputación de la compañía y sus colaboradores, así como las determinaciones de las acciones adoptadas.



# Acciones para el cumplimiento de la política

## AUDITORÍAS

Se realizan auditorías periódicas y sorpresivas a los procesos de La Costeña® para verificar el cumplimiento de sus políticas y procedimientos vigentes.

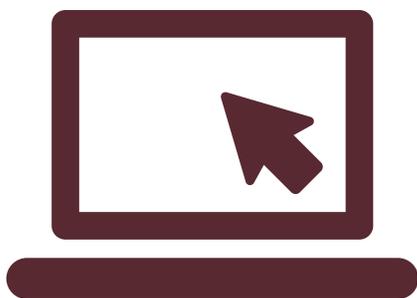


## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Toda falta a esta política será sancionada conforme a lo estipulado en el reglamento interior de trabajo; dichas sanciones van desde una llamada de atención verbal y/o escrita hasta la terminación de las relaciones ya sean laborales o comerciales, estas últimas para clientes y proveedores, así como las acciones legales respectivas.

## COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Es el órgano multidisciplinario de La Costeña® responsable de la aplicación y cumplimiento del Código de ética y conducta y de la presente política.



## LÍNEA ÉTICA DE DENUNCIA

Es el medio electrónico adecuado para exponer por escrito todas aquellas conductas que vayan en contra del Código de ética y conducta y de esta política.

**Conservas La Costeña, S.A. de C.V.**

<https://www.lacostena.com.mx/es/>

**LÍNEA ÉTICA DE DENUNCIA**

<http://denuncia.lacostena.com.mx/>